

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		392.090.560
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		380.405.680
	02	Del Gobierno Central		380.405.680
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		91.087.847
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		38.303.321
	010	Subsecretaría de Salud Pública		386.856
	014	Hospital Salvador		105.708.446
	015	Hospital Santiago Oriente Luis Tisne		37.671.906
	016	Hospital Luis Calvo Mackenna		52.159.563
	017	Hospital del Tórax		33.383.969
	018	Instituto de Neurocirugía		21.703.762
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		55.146
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.895.494
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.780.281
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.319.013
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		67.322
	99	Otros		1.393.946
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		953.949
	10	Ingresos por Percibir		953.949
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		392.090.560
21		GASTOS EN PERSONAL	02	165.391.750
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	135.893.114
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		18.122
	02	Prestaciones de Asistencia Social		18.122
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		18.122
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		86.641.045
	01	Al Sector Privado		7.894
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		2.454
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.440
	03	A Otras Entidades Públicas		86.633.151
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		86.633.151
25		INTEGROS AL FISCO		3.319.023
	99	Otros Integros al Fisco		3.319.023
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		827.496

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Oriente

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	05	Máquinas y Equipos		827.496
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	25
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	5.457
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	34.375
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	408
	- N° de horas semanales	11.424
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.	
	Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.245.	
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1)	Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	3.360.841
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.	
	- Miles de \$	9.339.976
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	2.374
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	163
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	419.756
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	33.099
e)	Convenios con personas naturales	
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	141
	- Miles de \$	1.199.231
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
	- N° de contratos	110
	- Miles de \$	1.145.017
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	13
	- Miles de \$	129.528
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
	- N° de personas	142

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

MINISTERIO DE SALUD

Servicio de Salud Metropolitano Oriente

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

204.483

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

7.132.200

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664

- Miles de \$

424.534